RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTE, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO PARA ADQUISICIÓN DE VACUNA CONJUGADA FRENTE AL MENINGOCOCO-C Y VACUNA COMBINADA FRENTE A SARAMPIÓN, RUBEOLA Y PAROTIDITIS (TRIPLE VÍRICA), DESTINADAS AL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE ANDALUCÍA (PVA). 2204/2022 (Nº 311/2022)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO El 24 de mayo de 2022 se aprueba el expediente 2204/2022 (Nº SIGLO 311/2021) (CCA +6.6WIBE3E), ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTE, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO PARA ADQUISICIÓN DE VACUNA CONJUGADA FRENTE AL MENINGOCOCO-C Y VACUNA COMBINADA FRENTE A SARAMPIÓN, RUBEOLA Y PAROTIDITIS (TRIPLE VÍRICA), DESTINADAS AL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE ANDALUCÍA", mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, un plazo de ejecución de doce meses y con un valor estimado total de 10.3932.480,00 euros (incluye el conjunto de contratos previstos, IVA excluido), con la siguiente distribución por lotes:

	PRECIO UNITARIO MÁXIMO (IVA INCLUIDO)	IVA	IMPORTE UNITARIO DEL IVA	VALOR MÁXIMO ESTIMADO TOTAL DEL ACUERDO MARCO (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE ESTIMADO DEL CONJUNTO DE CONTRATOS PREVISTOS (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE ESTIMADO DE LAS MODIFICACIONES (20%) IVA EXCLUIDO	IMPORTE ESTIMADO PRÓRROGA IVA EXCLUIDO
	€	%	€	€	€	€	€
LOTE 1	17,680*	**4**	0,680	4.896.000,000	1.530.000,000	306.000,000	3.060.000,000
LOTE 2	10,899*	**4**	0,419	6.036.480,000	1.886.400,000	377.280,000	3.772.800,000
				10.932.480,000	**3.416.400,000**	**683.280,000**	**6.832.800,000**

***(Incluye la deducción que correspondiera, en su caso, por la aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, "por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público" y del Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, "de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011).**

SEGUNDO.- Con fecha 22 de agosto de 2022 se dicta Resolución de Adjudicación del ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTE, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO PARA ADQUISICIÓN DE VACUNA CONJUGADA FRENTE AL MENINGOCOCO-C Y VACUNA COMBINADA FRENTE A SARAMPIÓN, RUBEOLA Y PAROTIDITIS (TRIPLE VÍRICA), DESTINADAS AL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE ANDALUCÍA a las empresas y por los precios unitarios de adjudicación que se detallan en la misma.

TERCERO.- El Acuerdo Marco ha sido formalizado mediante documento administrativo de fecha 20 de septiembre de 2022, finalizando su vigencia el 19 de septiembre de 2023.

CUARTO.- Por Resolución de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud con fecha 26 de mayo de 2023 se acuerda la prórroga del Acuerdo Marco en las mismas condiciones actualmente vigentes, por un periodo de 24 meses comprendidos desde el 20 de septiembre de 2023 hasta el 19 de septiembre de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Competencia.- La ostenta esta Dirección Gerencia, en virtud de las competencias delegadas para la adjudicación de los Contratos Basados en el citado Acuerdo Marco por la Resolución de 13 de junio de 2022 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.(BOJA nº 125, de 1 de julio de 2022).

SEGUNDO.- Conforme establece la cláusula 2.2.2 del PCAP del Acuerdo Marco, la duración de los contratos basados en el acuerdo marco será la que se establezca en los mismos, siendo independiente de la duración del acuerdo marco, y se regulará conforme a lo previsto en el artículo 29 de la LCSP y en dicho pliego, habiéndose de adjudicar aquellos dentro del periodo de vigencia de aquél.

TERCERO.- En aplicación de lo dispuesto en la cláusula 7.7 del PCAP del Acuerdo Marco y dado que el objeto del contrato es una vacuna suministrada como bien consumible cuya entrega, conformidad y recepción se realiza antes del pago del precio, queda eximido el adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la LCSP, tal y como se indica en el apartado 13 del cuadro resumen.

CUARTO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.5.a) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable AD en todos aquellos casos en los que

se conozca, desde el inicio del expediente, el importe exacto del compromiso del gasto a contraer, o cuando se trate de gastos cuya fiscalización queda diferida al momento en que se conozca el citado importe exacto y supondrá la contabilización acumulada del expediente de gasto.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, en virtud de las facultades que me son conferidas en materia de contratación administrativa, vistos los datos obrantes en el expediente y observado que se han cumplido los trámites preceptivos y los plazos legalmente establecidos,

RESUELVE

PRIMERO.- PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO BASADO en el ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTE, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO PARA ADQUISICIÓN DE VACUNA CONJUGADA FRENTE AL MENINGOCOCO-C Y VACUNA COMBINADA FRENTE A SARAMPIÓN, RUBEOLA Y PAROTIDITIS (TRIPLE VÍRICA), DESTINADAS AL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE ANDALUCÍA por importe de SEISCIENTOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTIUN EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS//654.021,82 €// (IVA incluido), según desglose por empresas, lote y precio unitario que se detalla a continuación:

EMPRESA	NIF	LOTE	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL ADJUDICADO
PFIZER S.L.	B28089225	1	17,680 €	279.956,62 €
MERCK SHARP & DOHME DE ESPAÑA, S.A.	A28211092	2	6,240 €	374.065,20 €

SEGUNDO.- El presente contrato basado comenzará el día 20 de septiembre de 2023 y surtirá efectos hasta el día 19 de septiembre de 2025.

TERCERO.- Expedir propuestas de documento contable AD en la posición presupuestaria 2.2.1.18 VACUNAS, a favor de las empresas que se detallan a continuación, según el siguiente desglose por lote y ejercicio económico:

EMPRESA	NIF	CBAM 2023	2023	2024	2025	TOTAL RESERVA IVA INCLUIDO
PFIZER S.L.	B28089225	867552	49.857,60 €	131.485,15 €	98.613,87 €	279.956,62 €

EMPRESA	NIF	CBAM 2023	2023	2024	2025	TOTAL RESERVA IVA INCLUIDO
MERCK SHARP & DOHME DE ESPAÑA, S.A.	A28211092	867556	29.702,40 €	196.778,74 €	147.584,06 €	374.065,20 €
TOTAL			79.560,00 €	328.263,89 €	246.197,93 €	654.021,82 €

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso especial en materia de contratación ante el ¨Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía , en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en se haya notificado ésta de conformidad con dispuesto en la disposición adicional decimoquinta, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente el de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

EL DIRECTOR GERENTE